



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EXP-UNC:0045267/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramitó el concurso cerrado interno de cuatro cargos de distintas categorías (tres de la categoría 6 y uno de la categoría 4) y distintos agrupamientos (Administrativo y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales), vacantes en la planta de personal docente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Planificación Estratégica y en la Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente de esa repartición, convocado por Resolución Rectoral RR-2018-896-E-UNC-REC (fs. 12/13) y su rectificatoria RR-2018-1128-E-UNC-REC y Resolución 105/18 de dicha Subsecretaría (fs. 35/42); y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose cumplido las diferentes instancias concursales establecidas en la Ord. 7/12 –Reglamento de Concurso Nodocente–, el jurado interviniente, designado por el Art. 2° de la citada Resolución 105, determina el orden de méritos que agrega a fojas 126 consignando a los aspirantes que ocuparon los primeros puestos, el cual es aprobado por Resolución 144/18 de la Secretaría de Planeamiento Físico (fs. 129);

Que, atento los plazos, la Resolución SPF 144/18 se encuentra firme;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 134/137;

El Dictamen DDAJ-2019-64312-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 138/vta.);

Por ello, y teniendo en cuenta que el trámite se llevó a cabo en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 366/06 y la Ord. HCS 7/12,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso al personal nodocente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico que se menciona a continuación al cargo de la categoría y del agrupamiento que en cada caso se señala, para cumplir funciones en el Área que asimismo se indica, dándosele de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad oportunamente otorgado mediante Resolución Rectoral RR-2018-896-E-UNC-REC:

–LEANDRO MARCELO GIMÉNEZ (Leg. 52.414): categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2), Área Aulas de Uso Común, Dirección de Planificación Estratégica

–ALBERTO ARNALDO CASTILLO (Leg. 46.604): categoría Seis, agrupamiento Administrativo (Cód. 3666/1), Área Informática, Dirección de Planificación Estratégica

–ROBERTO NERIS LÓPEZ (Leg. 30.237): categoría Cuatro, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3664/2), Área Electricidad, Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente

–MARIO ALEJANDRO VILLADA (Leg. 51.497): categoría Seis, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3666/2), Área Electricidad, Dirección de Infraestructura y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- El personal en cuestión, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Dirección General de Personal.